

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Fecha de Inicio	18/03/2017
Titular de la UR	Cecilia Azuara Arai	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	María del Carmen Fernández	Tipo de Proyecto	Anual
Clave del Proyecto	Fuentes	Presupuesto aprobado	\$3,384,000.00
Número de Cambio	1180080	Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del INE		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer el acceso a la información y la protección de los datos personales.
Objetivo	La percepción que tienen las áreas del INE en materia de protección de datos personales, a efecto de concientizarlas del deber que tienen de establecer y mantener medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.
Alcance	<p>Verificar de manera conceptual el cumplimiento que cuatro Direcciones Ejecutivas del Instituto realizan al deber de seguridad, consistente en determinar las medidas de seguridad, es decir, el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos de carácter administrativo, físico y técnico que implementan en la protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado de los datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad que obran en las siguientes bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE). Base de datos "Registro Federal de Electores Padrón Electoral"</li> <li>- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP). Base de datos "Sistema de verificación del Padrón de Afiliados de los PPN".</li> <li>- Dirección Ejecutiva de Administración (DEA). Base de datos "Expediente de Personal".</li> <li>- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC). Base de datos "Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017".</li> </ul> <p>Lo anterior, a efecto de contar con un dictamen que establezca las acciones y recomendaciones que permitan al INE alinearse a las nuevas disposiciones que en la materia prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>A la par, se realizará un análisis normativo del impacto que la Ley General tendrá en las disposiciones internas vigentes del Instituto que prevean principios, deberes y procedimientos en materia de Protección de Datos Personales, a través de un documento que permita determinar el contenido mínimo que deberá considerarse para tramitar, expedir, o modificar su normatividad interna, a efecto de alinearlo a las exigencias que establece la Ley.</p>
Justificación	La protección de datos personales, así como el acceso, rectificación, cancelación y oposición, se encuentran reconocidos como un derecho humano. En ese sentido, los artículos 16, fracciones II y III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	Mexicanos; 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y numerales 16 y 24 del Acuerdo por el que se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y partidos políticos" (Acuerdo INE/CG312/2016), imponen al INE la obligación de observar los principios y cumplir con los deberes en materia de protección de datos personales. Para ello, el INE debe contar con una verificación a las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas que las áreas deben implementar o, en su caso, regularizar para el adecuado tratamiento de los datos personales. Los resultados, permitirán al INE, por un lado, garantizar a los titulares de los datos personales una protección adecuada y por otro, ser previsor ante una eventual verificación por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>Cambio Solicitado</b>	Reducción de presupuesto
<b>Fundamento del Cambio</b>	Artículo 22, párrafo 4, inciso f) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
<b>Motivo del Cambio</b>	El proyecto se ejecutó a través de dos contratos adjudicados a terceros. Las cotizaciones resultaron menores al monto autorizado, por lo que se materializa un ahorro de \$205,600.00 que se traduce en la reducción presupuestal del proyecto.
<b>Descripción del Cambio</b>	Presupuesto aprobado: \$3,384,000.00 Presupuesto modificado: \$3,178,400.00
<b>Impacto del Cambio</b>	Devolución del presupuesto excedente. El proyecto no tendrá impacto en su ejecución.

  
Titular de la Unidad Responsable

  
Líder de Proyecto

1/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

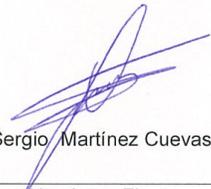
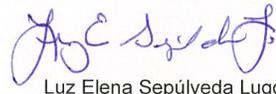
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. 069	Fecha 18/10/2017		
Clave y nombre del Proyecto I180080 "Verificación de medidas de seguridad respecto del tratamiento de los datos personales en posesión de algunas áreas centrales del INE".			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
<b>Observaciones</b> De la revisión a la solicitud, se observa que la misma refleja consistencia de datos históricos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, así como la motivación señalada en congruencia con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una reducción del presupuesto, traduciéndose dicho impacto presupuestario en una reducción líquida por un monto de \$205,600.00, conforme a lo establecido en el artículo 22 párrafo 4 inciso f).			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas	 Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.